Mezcoa lo mas conveniente. Lezaga Enero veinte y dos de mil ochocientos cincuenta y dos. = J. Francisco Ofiazaneta. = Felix de Francisco Mesa.

Enterado el Ayuntamiento del dictamen precedente, y hallando muy atendibles las razones de conveniencia que hacen aceptable el pensamiento que se propone, lo adoptó por decreto, encargando á la misma Comision, para que vean de vencer todas las dificultades para llevarlo á cumplido efecto, abriendo conferencias al intento con las personas á quienes interesa su egecucion.

Por último, considerando la corrupcion que muchos de los medios que surten con frecuencia, son debidos á la falta de aseo y limpieza que se advierte en las chimeneas, dispuso anunciar por bando, que concluido el término de quince dias, se practicará un reconocimiento escrupuloso de todas las casas de esta poblacion, y se aplicarán las multas que correspondan segun las circunstancias del caso, para lo cual se nombró una Comision, compuesta de los Sres Teniente primero y Regidor Ibarla, en union con el Sr. Alcalde.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Alcalde Presidente por sí y por todos los demas Sres concurrentes, segun costumbre de que certifico yo el Secretario. #

Antonio Mª de Egaña

Juan Ramon de Lesarri Secretario

En la Casa Consistorial de esta villa de Lezaga á diez y nueve de Enero de mil ochocientos cincuenta y dos, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Maria de Egaña, los Sres D. José Joaquin de Mendibal y D. José Maria de Lesarri Concejales primero y segundo, D. Juan Fran.co Echazarreta Sr Síndico, D. Balthasar Ricarte de Orámgarin, D. Francisco Esparnique, D. José Vicente de Zengotita, D. Luciano Zabalete, D. Casimiro de Guenico, D. José Cuadrado, D. Juan Ignacio de Ibarla y D. Domingo de Lanea Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamto. de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior y hallado conforme, quedó aprobada.

La Comision de obras públicas, cumpliendo con el encargo que se la dió el dia quince del actual, p.a que emitiese su parecer relativamente á la solicitud de D.a Maria y D. Miguel de Larraga, para que se les conceda la porcion de terreno bastante para regularizar ó cuadrar la casa que habitó el finado Damborenea, en la Calle de Echazarreta, presentó el dictamen siguiente.

La Comision de obras públicas, se ha hecho cargo con toda la madurez que reclama el negocio, de la solicitud de los Sres Larraga hermanos, y opina que V. S. debe acceder á ella. El objeto de los solicitantes es principalmente el cuadrar la casa que tratan de reedificar, objeto que

tres iguales multas al Ayuntamiento; puesto que al derribar la casa en cuestion, se ensanchará tambien en gran parte la calle, á que hace esquina, dando de este modo principio á la rectificacion de las líneas, tan recomendadas en el plano de la villa recien delineado últimamente. = Aparte de esto el Ayuntamiento es sabedor del clamoreo que en sus habitantes se nota de pocos años á esta parte de escasez y falta de habitaciones cómodas, y V.S. que tanto se afana por el bienestar de sus Administrados debe proteger y hasta dar impulso á la construccion de casas en el caso de la especie. Sin embargo de lo que dejamos expuesto V.S. en su mayor sabiduría, resolverá lo que crea mas justo y acertado en el particular. = Pasaya Puerto Pinto y dos de Mil ochocientos sesenta y dos. = F. Francisco Echevarrieta = Felix de Zacarate Zezana."

En su vista habiendose deliberado detenidamente acerca del contenido del escrito precedente fué aprobado en todas sus partes por la mayoría de la Corporacion. Los Sres. Alcalde y Concejal primero consignaron en acta particular, manifestando que creen de parecer de que se suspenda la resolucion de este asunto, hasta que se vea el resultado del reglamento compuesto por la misma Comision para la adquisicion de las casas de Arratabe y evitando por este medio las diferencias suscitadas entre este último y D. Domingo de Aldacoa.

En consecuencia del informe verbal que dió la Comision de Hacienda sobre que los dueños de las Huertas colindantes estaban conformes de que D.ª María de Larrinza, adquiriese la parte del Callejon ó entrada que se halla á espaldas de su casa, en extension de la Huerta que posee en ella, se dió nuevo encargo á la misma Comision para que mande medir y tasar el terreno, tomando por tipo el valor en que se apreció el trozo vendido á D. Antonio Lizardo de Arabaca.

Por mismo se dió Comision al Sr. Alcalde, para que ponga de acuerdo con el Sr. Conde del Valle averigüe con que derecho ó permiso ha sogeantado la plantacion de arboles acacias en el Camino que conduce desde la calle de Arriaga á la Alameda de Santa Ana, para en su vista acordar lo que mejor proceda en el asunto.

Igualmente se comisionó al Señor Regidor Yengra, para que ponga de un inteligente proponga los medios que estime convenientes para el arreglo del Belodromo de S. Pedro.

En seguida habiendo tomado conocimiento de un memorial suscrito por D. Joaquin de Urrian y Moya, dijimos el congreso que se le franquiase copia certificada de sus exposiciones que presentó el interesado en sesion del dia veinte y cuatro de Diciembre último, previniendole que si en lo sucesivo dirige nuevos escritos, con la misma frecuencia que hasta hoy, pidiendo el abono de cuatrocientos R.s del arte que tuvo el Pintor del Sr. Ortiz y Lanzagui, se le devolverán por el Sr. Alcalde, sin dar cuenta de ellos á la Corporacion, por ser este un negocio definitivamente resuelto por el Señor Gobernador de la Provincia.

Por último se dió Comision al Sr. Regidor Lanca, p.ª que valiendose de los operarios que necesite, disponga que se haga un retejo general en la Ermita de San Lorenzo.

Con lo cual

se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Alcalde Presidente, por sí y por todos los demas Sres Concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Srio #

Antonio Mª
de Lyaña

Juan Ramon
de Lesarri
Srio

En la Casa Consistorial de esta villa de Vergara á cinco de Febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, se reunieron en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio María de Lyaña, los Sres D. José Joaquin de Yrazabal y D. José María de Lesarri Tenientes primero y segundo, D. Juan Fran.co de Echazarreta Sindico, D. José Vicente de Mengoa, D. Fran.co Echenique, D. Casimiro Guezuico, D. Felix de Arzarate Arcasua y D. Juan Ignacio de Erzola Regidores que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y el Sr. Presidente expuso, que el Sr. Juez de primera instancia le habia pasado una comunicacion de que dió cuenta en el acto, invitando á que la Corporacion asistiese á la Rogativa pública que habia dispuesto á consecuencia del horrible atentado cometido en la persona de S. M. la Reina (q. D. g.) dentro del regio Alcazar por el puñal de un asesino, y manifestando con este motivo su opinion, de que el Ayuntamiento estaba tambien en el caso de seguir el egemplo del Sr. Juez, señalando para el Domingo proximo otra Rogativa pública, para lo cual deberian pasarse los avisos de invitacion acostumbrados, bajo el concepto de que, siendo muy probable, segun los partes que se habian recibido, que el estado de salud de S. M. mejorase en los dias que mediaban hasta el Domingo, en este caso era de parecer de que á la Rogativa le sustituyese otra un solemne Te-Deum.

Enterado el Ayuntamiento de la manifestacion precedente aprobó en un todo el pensamiento propuesto por el Señor Alcalde, dejando á su buena discrecion el elegir cual de los dos actos religiosos deberian celebrarse, segun las circunstancias que ocurriesen hasta el dia señalado.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Alcalde Presidente por sí y por todos los demas Sres Concurrentes, segun costumbre de que certifico yo el Srio #

Antonio Mª
de Lyaña

Juan Ramon
de Lesarri
Srio.